



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso en Secretaría de Sistemas y Organización I CJ - EX-2023-00006878- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00006878-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: El correo electrónico cursado por el Ing. Mario Luis Accattoli, mediante el que remite planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso cerrado, para la categoría de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización -Desarrollo- de la Primera Circunscripción Judicial.

Al respecto, en dicha planilla se detalla: el propósito y tareas del puesto, los requisitos del mismo, la metodología de evaluación de oposición y antecedentes, el temario y puntaje, todo contemplado como Anexo I de la presente.

Adicionalmente, indica que el Jurado Evaluador estará conformado por el Prosecretario: Mauro Argañaraz, por él mismo; y en calidad de Secretaria, la Prosecretaria: Alejandra Daduch.

Fijadas las pautas del presente concurso, la Secretaría de Recursos Humanos informó que la categoría que se solicita concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia del ascenso a Jefe de Despacho del agente Mariano Rulli, que fuera dispuesto por Resolución N° RESAS-2021-2-E-JUSPAMPA-PDCIA.

En consecuencia, se realizaron las gestiones pertinentes a los fines de obtener el comprobante de reserva correspondiente -Puesto N° 36537-, el que se agrega a las actuaciones.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal, dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 729/23.

Al haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459,

corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso cerrado de ascenso, para cubrir la categoría de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización –Desarrollo– de la Primera Circunscripción Judicial.

En tal sentido, de acuerdo a lo preceptuado en el punto 1 del mencionado Acuerdo, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso cerrado de ascenso para cubrir una categoría de Oficial Mayor en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso, aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán tener como requisito indispensable: título universitario y/o terciario avanzado y/o completos en el área de Sistemas Informáticos y acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.449, la Ley provincial N° 3.175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3.385.

Cuarto: El Jurado Evaluador estará conformado por el Prosecretario, Mauro Argañaraz, el Secretario, Mario Luis Accattoli, en calidad de Presidente, y como Secretaria, la Prosecretaria, Alejandra Daduch.

Quinto: Establecer que el Jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción, vía correo electrónico, del listado de inscriptos en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme lo indicado en el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Sexto: Para el caso de que exista un único/a postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, de acuerdo al punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los últimos 2 años, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que forma parte de la presente.

Noveno: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial –justicia.lapampa.gob.ar–, por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Décimo Primero: Regístrese. Notifíquese a las Secretarías de Recursos Humanos y de Sistemas y Organización, al Jurado Evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

1°) Requisitos del puesto:

- Formación Académica:
- Universitarios y/o Terciarios y/o completos en el área de Sistemas Informáticos.
- Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, Ley Provincial 3.175 y su reglamentación.
- Experiencia Laboral: Empleados que actualmente trabajen en la Secretaría de Sistemas y Organización.

2°) Metodología de evaluación de oposición y antecedentes:

Se requerirá a los postulantes el siguiente temario:

- Metodologías de desarrollo ágiles
- Conocimientos de los estándares de la industria
- Plataforma .NET
- ASP.NET
- SQL Server 2008 en adelante
- ASP.NET MVC
- Laravel Framework
- Bootstrap 3.0 en adelante
- Responsive Design
- Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género (LGTBIQ+).

3°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación oral, de forma presencial.

4°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5°) El Jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme art. 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6°) La planilla de calificación de la evaluación de oposición y antecedentes, será la siguiente:

Concepto	Puntaje Máximo
1.- Examen oral	70 pts.
2.-Antecedentes Académicos:	20 pts.
2 a) Estudios terciarios o universitarios no concluidos (5 punto)	
2b) Terciario o Universitario hasta 3 años (10 puntos)	
2c) Universitarios 4 años (15 puntos)	
2 d) Universitarios + 4 años (20 puntos)	
3.-Antecedentes laborales	10pts
Cantidad de años (1 punto por año)	
Total:	100 puntos

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final determinada por el Jurado establece el orden de mérito de los concursantes.

9º) Dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la cual contendrá el orden de mérito de los concursantes, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.